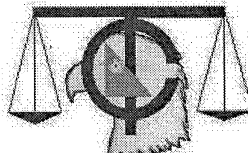




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **142**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 29 ABR 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - V.L. N° 220/2010 del Registro del Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ SOLICITUD DE ASISTENCIA TECNICA MEDICINAL DE LA DELEGACION TCP – IPAUSS" y lo solicitado mediante Nota Interna N° 638/11 Letra TCP (DELG. IPAUSS), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las citadas actuaciones tramita el contrato autorizado por Resolución Plenaria N° 312/10 (fs. 21/23), acto que dispuso: *"Autorizar la contratación de la Dra. Celina Esther GIORDA, D.N.I N° 12.769.750, Matrícula Nacional N° 70.799, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de prestar colaboración con el Cuerpo Plenario y el Auditor Fiscal asignado a la Delegación del I.P.A.U.S.S., mediante su asistencia y asesoramiento en el análisis de las cuestiones médicas que se deriven de los expedientes sometidos a control, referidos especialmente a la implementación de los nuevos convenios prestacionales, en todas sus especialidades"*.

Que conforme lo dispuesto por su artículo 2º, la contratación se autorizó por el plazo de seis (06) meses a partir de 01 de Noviembre de 2010 y por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) correspondiente a una carga horaria de nueve (09) horas semanales de trabajo, de Lunes a Viernes, disponiéndose que la misma podía ser prorrogada por igual plazo y suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Auditor Fiscal de la Delegación IPAUSS que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

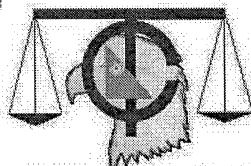
Que el mencionado contrato se suscribió en fecha 29/10/2010.

Que previo a su vencimiento, el Auditor Fiscal correspondiente a la Delegación IPAUSS, solicita mediante Nota Interna N° 638/11 Letra TCP (DELG. IPAUSS) -citada en el visto-, que ... *"atento que el convenio mencionado vence el 30/04/2011 y teniendo en cuenta la importancia del trabajo realizado por la Dra. colaborando con las tareas de auditoría aportando el conocimiento propio de su competencia, por lo que, resulta necesaria su continuidad en la delegación a mi cargo, para poder así seguir desarrollando un control mas integral, considerando la especificidad del organismo auditado"*.

Que elevada la petición por Prosecretaría Contable, los suscriptos comparten la necesidad invocada, en atención a las especiales características y prestaciones médicas a cargo del organismo sometido a control, considerando por ello procedente, en el marco de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 312/10, autorizar por única vez la prórroga del contrato suscripto con la profesional de mención, ello por igual monto y plazo.

Que Dirección de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Que los suscriptos se encuentran autorizados para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 inc 2 de la Ley Territorial 6 y jurisdiccional vigente, y los arts. 15, 26 y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la prórroga de la contratación dispuesta por Resolución Plenaria N° 312/10, en relación a la Dra. Celina Esther GIORDA, D.N.I N° 12.769.750, Matrícula Nacional N° 70.799, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer que la presente prórroga, se autoriza por única vez, por el plazo de seis (06) meses a partir de 02 de Mayo de 2011 y por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) correspondiente a una carga horaria de nueve (09) horas semanales de trabajo, de Lunes a Viernes, en el marco de lo previsto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 312/10.

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a las Partidas Presupuestarias que corresponda.

ARTICULO 4º: Autorizar al Señor Presidente a suscribir la respectiva addenda de contrato, en representación del organismo. Notificar a Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal de la Delegación I.P.A.U.S.S..Registrar, comunicar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite autorizado.

ARTICULO 5º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 142 /2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia